

Descripción: Vivienda número 9. Finca: 81.830. Tipo de subasta: 5.133.000 pesetas.

Descripción: Vivienda número 10. Finca: 81.832. Tipo de subasta: 3.667.000 pesetas.

Descripción: Vivienda número 11. Finca: 81.834. Tipo de subasta: 5.133.000 pesetas.

Descripción: Vivienda número 17. Finca: 81.846. Tipo de subasta: 3.667.000 pesetas.

Descripción: Vivienda número 19. Finca: 81.850. Tipo de subasta: 5.133.000 pesetas.

Descripción: Local comercial número 21. Finca: 81.854. Tipo de subasta: 9.167.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 26 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—La Secretaria.—22.240.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 190/1997, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don Cecilio Cermeño Sánchez, doña Antonia Nadal Pujante y «Los Cisnes Torreveja, Sociedad Anónima», en cuyos autos en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 10 de junio de 1998, a las once horas; por segunda, el día 8 de julio de 1998, a las doce horas, y por tercera, el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura

por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Urbana número 2. Bungalow en planta baja B-24 con una superficie construida de 49 metros 50 decímetros cuadrados, distribuido en porche, salón-comedor, cocina, dos dormitorios con armarios empotrados y baño, y un trastero situado en su jardín, bajo la escalera de acceso al bungalow A-24 de la planta alta. Tiene acceso por el pasillo común que separa este conjunto de la fase II. Le pertenecen las zonas ajardinadas situadas a su frente y espalda, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, paso común de acceso; derecha e izquierda, bungalós B-23 y B-25, respectivamente, y fondo, pasillo común que separa esta fase de la fase X. Cuota: 4,48 por 100.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, al 2.103 del archivo, libro 972 de Torreveja, folio 180, finca 70.117, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.985.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—22.249.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 677/1996, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Luz Divina Salas Bote, he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 2 de junio de 1998; por segunda vez, el día 14 de julio de 1998, y por tercera vez, el día 22 de septiembre de 1998, todas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación al deudor en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Finca urbana. Urbana 504. Vivienda número 21. Es de tipo 3B. Está situada en planta cuarta, sexta de construcción, de la unidad dos, del conjunto residencial denominado «Jardín Botánico», en término de Torreveja, partido del Campo de Salinas o de la Loma, entre la prolongación de la calle de San Policarpo y la carretera comarcal 3.321 de Torreveja a Crevillente, comunicadas estas vías entre sí, por la prolongación de la calle de San Remigio. Ocupa una superficie construida aproximada de 67 metros 5 decímetros cuadrados, y útil de 57 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina que se comunica con la anterior dependencia, tres dormitorios, baño y pequeña terraza. Linda: Derecha, entrando, zona común del conjunto residencial; izquierda, vivienda número 20 de la misma unidad; frente, pasillo de distribución, y fondo, vial de Ronda. Cuota en la unidad a que pertenece es de 1,09 por 100, y en el conjunto residencial es de 0,139 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, libro 959 de Torreveja, tomo 2.089, finca número 64.971.

Siendo el valor fijado a efectos de la primera subasta el de 8.760.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—22.243.

ORIHUELA

Edicto

Don Rosario Collado Bueno, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 147/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón, Alicante, Bancaja, contra don José Fernández Sagunto y doña Teresa González Martín, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 2 de junio de 1998; por segunda vez, el día 14 de julio de 1998, y por tercera vez, el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo,